



Universidad
**Católica de
Valencia**
San Vicente Mártir



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS DE EXCELENCIA ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR Y LA FEDERACIÓN CATÓLICA DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE VALENCIA

En Valencia, a 30 de abril de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. José Manuel Pagán Agulló**, Rector Magnífico de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR** (en adelante, UCV), con CIF G97025787, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Quevedo nº 2 de Valencia, en nombre y representación de la misma, actuando de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad (en adelante, UCV).

De otra parte, **D. Luis Gamón Robres**, con DNI [REDACTED], en nombre y representación de la **FEDERACIÓN CATÓLICA DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE VALENCIA** (en lo sucesivo, FCAPA), con CIF nº G-46.701.074 y domicilio en Valencia, calle Caballeros nº 29, Bajo (46001), representación que ostenta en virtud de la renovación de la Junta Directiva realizada el 19 de octubre de 2019 y de conformidad con los vigentes estatutos de FCAPA.

Ambas Partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que en fecha 30 de abril de 2020, la UCV y FCAPA firmaron un convenio marco de colaboración con el fin de colaborar en los campos formativos y científicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos de ámbito nacional.
2. Que la UCV es un centro universitario de orientación católica que tiene entre su oferta académica distintos grados oficiales de las ramas de las Ciencias Jurídicas y Económicas, de la Salud, de la Educación, de la Actividad Física, así como Humanidades, cuya vocación le hace estar especialmente presente en el ámbito de las familias.
3. Que FCAPA es una Federación católica de asociaciones de padres sin ánimo de lucro que sostiene distintos fines vinculados a la educación en el marco de la familia, promoviendo y defendiendo ante cualesquiera organismos e instituciones, públicas o privadas, el derecho y el deber originario, primario e inalienable y entiendo como de los padres de educar a sus hijos conforme a sus convicciones morales y religiosas, así como el derecho de elegir libremente las escuelas u otros medios necesarios para educarlos según sus conciencias.



4. Que habida cuenta los intereses comunes que vinculan a ambas Partes, han decidido suscribir el presente Convenio que tiene por objetivo desarrollar la colaboración prevista en el acuerdo Marco mediante la adjudicación de becas que vaya a cursar un grado oficial impartido por la UCV, todo ello, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto del presente Convenio Específico desarrollar la forma en que se van a adjudicar las becas de excelencia que FCAPA, en colaboración con la UCV, pone a disposición de los beneficiarios.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LAS BECAS.

- 2.1. La UCV concederá para cada curso académico y a su elección, dos becas del 100% para estudiantes que cursen o vayan a cursar un grado oficial impartido en la UCV, según los criterios vigentes de la modalidad de Becas de Excelencia UCV.
- 2.2. Los requisitos y bases para la adjudicación de las Becas se especifican en el **Anexo** del presente Convenio.
- 2.3. FCAPA se compromete a publicitar la Convocatoria de las Bases de las Becas a través de sus asociados y en su propia página web.

TERCERA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 3.1. FCAPA y la UCV – a través de su comisión de adjudicación de Becas-, de forma conjunta, analizarán las solicitudes y adjudicará la beca o becas en base a los siguientes criterios:
 - Expediente académico
 - Excelencia del currículum
 - Entrevista personal
- 3.2. La comisión de adjudicación podrá solicitar toda aquella documentación que se considere oportuna a fin de otorgar las becas.
- 3.3. La comisión de adjudicación declarará desierta una o varias de las becas si no se considera justificado el cumplimiento de al menos uno de los dos primeros criterios de adjudicación. El motivo principal para ello será mantener el carácter social de las becas.



Universidad
**Católica de
Valencia**
San Vicente Mártir



CUARTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un (1) año, renovables tácitamente por períodos de la misma duración salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra la denuncia del mismo, con seis meses de antelación a la fecha de finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

En todo caso, el presente convenio dejará de estar vigente si la UCV no continuara, por cualesquiera razones, impartiendo el título objeto del presente Convenio.

QUINTA. IMAGEN CORPORATIVA.

Ambas organizaciones podrán utilizar sus diferentes imágenes corporativas para la promoción y fines del presente convenio, esto es, para hacer pública la colaboración de las instituciones.

Para cualquier otra finalidad, las partes no podrán usar el nombre, logo o emblema de la otra sin autorización escrita y previa de las autoridades correspondientes.

SEXTA. JURISDICCIÓN.

La UCV y FCAPA se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicada.

**Por la Fundación
Universidad Católica de
Valencia San Vicente Mártir**

**Por la Federación Católica
de Asociaciones de Padres
de Alumnos de Valencia**

Fdo. D. José Manuel Pagán Agulló

Fdo. D. Luis Gamón Robres



Universidad
**Católica de
Valencia**
San Vicente Mártir



BASES BECAS EXCELENCIA

UCV – FCAPA

Bases de participación

Edición 2020-2021



Índice

1. Presentación del Programa de Becas de la Fundación Universidad Católica de Valencia
– FCAPA.
2. Contenido General del Programa.
3. Renovación de las Becas.
4. Participación en el Programa.
5. Requisitos de participación.
6. Plazo de Inscripción.
 - 6.1. Criterios de baremación.
 - 6.2. Documentación acreditativa.
 - 6.3. Adjudicación.
8. Renuncia.
9. Vigencia.



1. Presentación del Programa de Becas de la Fundación Universidad Católica de Valencia – FCAPA.

La Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (UCV), en colaboración con la Federación Católica de Asociaciones de Padres y Alumnos (FCAPA), concede anualmente becas de excelencia para el acceso a titulaciones universitarias de grado para estudiantes con expedientes brillantes.

Con la concesión de estas becas, la Fundación Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir pretende fomentar la formación universitaria de calidad a personas con acreditado nivel de compromiso con sus estudios, defendiendo el principio de igualdad de oportunidades y ayudando a que estudiantes excelentes puedan acceder y progresar en su formación universitaria hasta la finalización de sus estudios.

2. Contenido General del Programa.

Cada una de las becas del Programa para el curso escolar 2020-2021 incluye los servicios especificados a continuación:

- i. Dos (2) becas por año académico para contribuir a la formación universitaria del candidato.
- ii. Cada una de las becas se destinarán a la realización de los estudios de primer curso de grados o dobles grados incluidos en la oferta académica de la UCV del curso académico correspondiente que se detallan en las presentes bases, siempre que el número de matriculaciones no exceda la oferta de plazas disponibles:
 - ❖ Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - Cc. de la Actividad Física y del Deporte
 - ❖ Facultad de Filosofía, letras y Humanidades
 - Filosofía (a distancia)
 - Historia
 - Trabajo Social
 - ❖ Facultad de Veterinaria y Ciencias Experimentales
 - Biotecnología
 - Ciencias del Mar
 - Veterinaria
 - ❖ Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y sociales
 - Criminología
 - Derecho
 - Administración y Dirección de Empresas (presencial / a distancia)
 - Administración y Dirección de Empresas (bilingüe)
 - Economía (a distancia)
 - Gestión Económico Financiera (a distancia)
 - Multimedia y Artes Digitales
 - ❖ Facultad de Medicina y ciencias de la Salud



- Medicina
 - Nutrición humana y dietética
 - Odontología
 - Enfermería
 - Fisioterapia
 - Podología
 - ❖ Facultad de Magisterio y Ciencias de la Educación
 - Educación Infantil
 - Educación Primaria
 - Educación Primaria Online (Magisterio +)
 - Educación social
 - Pedagogía
 - ❖ Facultad de Psicología
 - Psicología
 - Psicología (a distancia)
 - Logopedia
 - Terapia Ocupacional
- iii. El importe de la beca cubrirá el 100% de la tasa de docencia y la tasa de matrícula que estipula el Ministerio de Educación.
- iv. El candidato que resulta adjudicatario de una de estas Becas no podrá acumular otras ventajas y/o descuentos facilitados por la Universidad Católica de Valencia.

3. Renovación de las becas.

La beca podrá ser renovada anualmente. La renovación en cada curso académico será automática, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:

- Mantener una nota mínima de un 8 en el expediente de Grado.
- Informe positivo del tutor asignado en 1º Grado

4. Participación en el Programa.

Los interesados en participar en el Programa, deberán cumplir todos los requisitos estipulados en las presentes Bases, aportando la documentación soporte requerida durante el plazo establecido en la convocatoria.

La participación en el Programa implica la aceptación de las presentes Bases de Participación.

5. Requisitos de participación.

Podrán solicitar estas becas, aquellos estudiantes de Bachiller o Ciclos Formativos que quieran estudiar en la UCV un grado de nuestra oferta académica y que tengan un expediente académico excelente:



- Alumnos de Bachillerato que cuenten con una nota media de 8´5 a 10, salvo para aquellos alumnos que tengan interés en cursar el Grado de Medicina, que deberán contar con una nota media de 9 a 10.
- Alumnos de Ciclos formativos que cuenten con una nota media de 9 a 10.

6. Plazo de Inscripción.

Todas las solicitudes de inscripción junto con la documentación exigida para la participación en el Programa, deberán ser enviados entre el 18 al 29 de mayo 2020, y presentados por correo electrónico dirigido al Servicio de Becas: serviciodebecas@ucv.es

Desde la presentación, el candidato podrá ser requerido en cualquier momento por la UCV para cotejar con los originales los documentos remitidos por correo electrónico.

7. Proceso de selección.

7.1. Criterios de baremación.

La UCV, a través del Vicerrectorado de Alumnos y Acción Social, creará un Comité de adjudicación. Esta comisión analizará las solicitudes y adjudicará la beca en base a méritos que presente cada uno de los aspirantes en relación con los siguientes criterios:

- **Expediente académico (70%):** se tomará en consideración los resultados del Expediente Académico del candidato.
- **Formación complementaria que incluya en su caso cursos extracurriculares (10%):** se valorará el currículum profesional del aspirante tomando como referencia el esfuerzo formativo realizado por el candidato (otras competencias adquiridas por el estudiante desarrolladas al margen del expediente académico escolar), su participación en diferentes asociaciones, voluntariado, etc.
- **Entrevista personal (20%):** En la entrevista se tendrá en cuenta la adecuación personal del perfil del participante a la experiencia formativa que ofrece la UCV.

Para ello, la Comisión valorará todas las solicitudes y las ordenará en función de los criterios citados, adjudicándose la beca a los dos primeros en la lista de solicitudes.

7.2. Documentación acreditativa.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud cumplimentado.**
- **Datos de contacto** del candidato y/o de sus tutores legales (nombre completo, dirección, teléfono, correo electrónico).
- Fotocopia del **DNI** y datos de contacto del candidato.
- Certificado expediente académico de Bachillerato o Certificado de Notas del Ciclo Formativo.



- Un **currículum** elaborado por el candidato en el que refleje cualesquiera otras actividades de interés para la valoración del candidato y la **documentación/certificados justificativos** (idiomas, capacidades musicales, etc.).
- Una **carta de motivación firmada por el candidato**.

7.3. Procedimiento de solicitud

1. Presentar la solicitud en el periodo del 18 al 29 de mayo 2020
2. Formalizar la reserva de matrícula en el grado de su interés durante los plazos que a tal efecto se determinen por la UCV
3. Periodo de entrevistas: 2º quincena junio 2020

7.4. Adjudicación.

Una vez concluidas las deliberaciones por parte de la Comisión, se comunicará a los beneficiarios de la Beca la adjudicación de la misma y será inapelable.
La universidad resolverá el 26 de junio de 2020.

8. Renuncia

Si el solicitante renunciara, por cualquier causa, a la beca, ésta pasará al que ocupe el siguiente puesto en la lista y, así, sucesivamente.

Una vez aceptada la beca y en el caso de que se produjera una renuncia por causas ajenas al Programa y a la Fundación Universidad Católica de Valencia, esta institución no mantendrá ningún compromiso ulterior con el becario.

9. Vigencia.

Las presentes Bases resultan aplicables para el ejercicio académico 2020-2021.